



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-005-2026
08 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Esta Entidad está interesada en recibir propuestas de personas naturales y jurídicas para contratar la ejecución del contrato que tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS: 1-GARDENIA-MAMON; 2. CALLE LARGA-FLOREZ DE MOCHA-TAMARINDO; 3. CARRETOS-COSTA RICA-ROMA; 4. SAN ANDRES-GUAYACANES; 5. LOS CORREAS-SANTA ISABEL-CRUZ DEL GUAYABO y 6. VILLA ROSITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA”** la cual se llevará a cabo de acuerdo a lo estatuido por el estatuto de contratación con recursos públicos, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

1. NOMBRE, CORREO ELECTRONICO HABILITADO PARA EL PROCESO, DIRECCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Municipio de San Andrés de Sotavento – Departamento de Córdoba. Correo electrónico contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co • Cra 7D- No. 7C – 27 Centro, Palacio Municipal, Andrés Méndez De Montalvo, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba |Código Postal: 232030. • Nit. 800.075.231-9.

2. OBJETO A CONTRATAR – CANTIDADES A EJECUTAR.

Para satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos y del proyecto, esta entidad ha planteado la ejecución del proyecto que tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS: 1-GARDENIA-MAMON; 2. CALLE LARGA-FLOREZ DE MOCHA-TAMARINDO; 3. CARRETOS-COSTA RICA-ROMA; 4. SAN ANDRES-GUAYACANES; 5. LOS CORREAS-SANTA ISABEL-CRUZ DEL GUAYABO y 6. VILLA ROSITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA”**.

2.1. Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y TIPOS DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

El Municipio de San Andrés de Sotavento, como entidad territorial, debe cumplir con sus deberes y obligaciones consagrados en la Constitución y las leyes. Específicamente, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes



consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de San Andrés de Sotavento, Córdoba, está al servicio de los intereses generales del municipio, en procura del bienestar de sus pobladores, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad e imparcialidad, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política.

El municipio de San Andrés de Sotavento, ubicado en la subregión de las Sabanas del departamento de Córdoba, se distingue por su extensa zona rural y por su relevancia cultural, social y productiva dentro del contexto departamental. Su economía se sustenta principalmente en las actividades agropecuarias y en el comercio local, las cuales dependen de manera directa de una infraestructura vial adecuada que permita la conexión eficiente de la población con los centros poblados, el casco urbano municipal y los servicios básicos. No obstante, actualmente el municipio enfrenta una problemática significativa asociada al deterioro de sus vías rurales, ocasionado principalmente por la insuficiencia de mantenimiento preventivo, el tránsito frecuente de vehículos de carga pesada y los efectos adversos de las lluvias intensas. Estas condiciones han deteriorado progresivamente la superficie de rodadura y la estructura de las carreteras, provocando que numerosos tramos se tornen intransitables, especialmente durante las temporadas de invierno. A esta situación se suma la escasez de intervenciones de mantenimiento en la red vial municipal y la limitada capacidad de gestión para promover proyectos de mejoramiento y construcción de obras de arte, lo cual ha favorecido el deterioro continuo de los corredores rurales.

Como resultado, se presentan serias dificultades en la intercomunicación terrestre entre la zona rural y el casco urbano, aumento en los tiempos de desplazamiento, disminución en la comercialización de productos locales, incremento en los costos de transporte de carga y pasajeros, alza en los precios de alimentos y mayores riesgos para los usuarios de estas vías. Adicionalmente, el hecho de que cerca del 90 % de la red vial rural cuente con capa de rodadura en material natural incrementa su vulnerabilidad frente a la acción de las lluvias, profundizando la pérdida de transitabilidad. Esta problemática se refleja de manera concreta en que aproximadamente el 35 % de las vías rurales del municipio se encuentra en mal estado

La necesidad de intervención es, por tanto, inmediata y estructural. El deterioro de estos corredores no solo afecta la movilidad física de las comunidades, sino que limita su acceso a salud, educación, abastecimiento, actividades sociales y comercialización de productos agrícolas y pecuarios. La afectación tiene un alcance amplio sobre la población del municipio, estimada en 49.909 habitantes entre zona urbana y rural, y repercute de forma directa sobre una población objetivo de 7.620 habitantes asentados en los sectores priorizados, entre ellos Gardenias, Mamón, Calle Larga, Flórez de Mocha, Carretos, Costa Rica, Guayacanes, Los Correos, Santa Isabel y Guayabo. Estas comunidades dependen de las vías rurales para el transporte de personas, insumos y mercancías, por lo que la pérdida de transitabilidad incide negativamente en la calidad de vida, en la productividad rural y en el desarrollo económico del municipio.

En este contexto, con la implementación del proyecto, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS: 1-GARDENIA-MAMON; 2. CALLE LARGA-FLOREZ DE MOCHA-TAMARINDO; 3. CARRETOS-COSTA RICA-ROMA; 4. SAN ANDRES-GUAYACANES; 5. LOS CORREAS-SANTA ISABEL-CRUZ DEL GUAYABO y 6. VILLA ROSITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA se brinda una la solución integral para recuperar y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, conectividad y seguridad en los corredores rurales priorizados. La intervención está orientada a atender el deterioro acumulado de la infraestructura vial mediante acciones que permitan restablecer la capacidad funcional de la red terciaria, reducir los tiempos y costos de desplazamiento, mejorar el acceso al casco urbano y fortalecer la comercialización de la producción local. En ese sentido, la solución no se limita a una atención superficial, sino que incorpora actividades de mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la



mallas viales, junto con obras complementarias que permitan enfrentar los puntos críticos y las afectaciones recurrentes por erosión, encharcamiento, pérdida de banca y deterioro avanzado.

Dentro de las actividades previstas se incluyen la conformación y nivelación de la superficie de rodadura, la rehabilitación de sectores deteriorados, el suministro, transporte y extensión de material de afirmado en los tramos que lo requieran, el perfilado de la vía y la compactación de la estructura vial. De igual forma, se ejecutarán labores de limpieza y adecuación de cunetas, reconfiguración de obras de drenaje existentes, construcción de box culvert, atención de puntos críticos y, cuando corresponda, construcción de puente en vía terciaria. El alcance también contempla actividades preliminares para la ejecución del proyecto, control y seguimiento técnico, implementación de medidas de seguridad para trabajadores y usuarios, manejo ambiental y entrega final de los tramos intervenidos en condiciones óptimas de funcionamiento. La meta prevista es intervenir 10,4 km mediante productos asociados a vía terciaria mejorada, vía con mantenimiento periódico, box culvert construidos y puente construido en vía terciaria.

Este proyecto se enmarca en los lineamientos de los principales instrumentos de planificación: A nivel nacional, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia de la Vida”, dentro de la transformación del derecho humano a la alimentación, el acceso físico a alimentos y el transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. A nivel departamental, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024–2027”, específicamente en el componente de infraestructura y en el programa de infraestructura red vial regional. En el ámbito municipal, se integra al Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027, dentro de la estrategia “Avancemos para construir un mejor San Andrés”, sector transporte, programa 2402 de infraestructura red vial regional. Esta articulación demuestra que la intervención responde no solo a una necesidad local urgente, sino también a metas estratégicas de desarrollo territorial, competitividad rural e integración regional.

En conclusión, el proyecto de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias Gardenia–Mamón, Calle Larga–Flórez de Mocha–Tamarindo, Carretos–Costa Rica–Roma, San Andrés–Guayacanes, Los Correos–Santa Isabel–Cruz del Guayabo y Villa Rosita constituye una intervención prioritaria para el municipio de San Andrés de Sotavento, en la medida en que busca resolver una problemática estructural de conectividad que afecta de manera directa la movilidad rural, el acceso a servicios esenciales y la dinámica económica de miles de habitantes. Su ejecución permitirá recuperar la funcionalidad de corredores estratégicos, reducir riesgos y costos de transporte, mejorar la circulación de bienes y personas y fortalecer las condiciones de desarrollo de las comunidades rurales. Por su alcance, pertinencia y articulación con la planeación nacional, departamental y municipal, se trata de una inversión pública necesaria, técnica y socialmente justificada, con capacidad de generar beneficios concretos y sostenibles para el territorio.

En consecuencia, y en atención a los fundamentos jurídicos, técnicos y sociales expuestos, se hace necesario hacer la respectiva contratación, en aras de dar cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia en la inversión pública y satisfacción de las necesidades colectivas de la comunidad rural y de todo el municipio de San Andrés de Sotavento.

Actualmente, el Municipio de San Andrés de Sotavento está en proceso de contratación del componente de ejecución de obra del proyecto de “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias: 1- GARDENIA-MAMON; 2. CALLE LARGA-FLOREZ DE MOCHA-TAMARINDO; 3. CARRETOS-COSTA RICA-ROMA; 4. SAN ANDRES-GUAYACANES; 5. LOS CORREAS-SANTA ISABEL-CRUZ DEL GUAYABO y 6. VILLA ROSITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA.” La interventoría es crucial para garantizar el control y la optimización de los recursos invertidos. Se requiere una interventoría integral en los siguientes aspectos:

Técnico: Control de calidad del producto y monitoreo según normativas aplicadas.

Jurídico: Seguimiento a las acciones y gestiones de carácter jurídico, según normatividades aplicadas.

Administrativo: Seguimiento a los procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.



Financiero: Seguimiento a cronogramas de inversión, recepción del producto, y liquidación de contratos.

La Secretaría de Infraestructura considera que es necesario contratar una interventoría especializada debido a la falta de personal suficiente y con el perfil adecuado en esta Secretaría, así como la necesidad de vigilancia y logística adecuada para la supervisión del contrato. La interventoría deberá realizar sus actividades bajo su propio riesgo, ejerciendo control y seguimiento en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Alcance

El alcance comprende la ejecución de la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS: 1-GARDENIA-MAMON; 2. CALLE LARGA-FLOREZ DE MOCHA-TAMARINDO; 3. CARRETOS-COSTA RICA-ROMA; 4. SAN ANDRES-GUAYACANES; 5. LOS CORREAS-SANTA ISABEL-CRUZ DEL GUAYABO y 6. VILLA ROSITA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA”, mediante el seguimiento, control, verificación y vigilancia integral de las obligaciones a cargo del contratista de obra, desde la etapa de inicio y alistamiento hasta el recibo final, cierre y liquidación contractual.

La interventoría deberá garantizar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, condiciones contractuales y demás documentos que integran el proyecto, procurando que los recursos públicos se utilicen adecuadamente y que las intervenciones alcancen las condiciones de calidad, funcionalidad y durabilidad previstas. La actuación de la interventoría deberá mantener una presencia y seguimiento permanente sobre los corredores intervenidos, teniendo en cuenta que el proyecto busca recuperar las condiciones de transitabilidad, conectividad y seguridad de las comunidades rurales.

El alcance de la interventoría comprende, sin limitarse, a las siguientes actividades:

1. ALCANCE TÉCNICO

La interventoría ejercerá control permanente sobre la correcta ejecución física de las obras, verificando que los procedimientos constructivos, materiales, equipos, personal, cantidades y resultados correspondan con las condiciones técnicas aprobadas para el proyecto.

Dentro del alcance técnico se deberán desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Revisar previamente los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma y demás documentos técnicos que sirvan de soporte para la ejecución.
- Verificar en campo las condiciones iniciales de cada uno de los corredores viales objeto de intervención y dejar registro de su estado mediante actas, informes, levantamientos, registros fotográficos y demás soportes necesarios.
- Verificar la localización, trazado, replanteo, abscisado y demás controles topográficos requeridos para determinar correctamente las zonas y cantidades que serán intervenidas.
- Comprobar que las obras se ejecuten exclusivamente dentro de los sectores, puntos críticos y actividades contempladas en el alcance contractual.
- Supervisar la conformación, nivelación y perfilado de la superficie de rodadura, verificando pendientes, bombes, secciones transversales, cotas y demás condiciones geométricas aplicables.
- Controlar las actividades de rehabilitación y recuperación de los sectores deteriorados, verificando la adecuada preparación de la superficie antes de la incorporación de nuevos materiales.
- Verificar la calidad, procedencia, características, suministro, transporte, extendido y compactación del material seleccionado o de afirmado utilizado para el mejoramiento de la calzada.
- Realizar control permanente sobre los espesores, anchos, volúmenes, niveles, densidades y demás parámetros técnicos definidos para las capas intervenidas.



- Verificar mediante mediciones directas las cantidades de obra realmente ejecutadas y confrontarlas con las cantidades contractuales, evitando reconocimientos por actividades no ejecutadas o cantidades superiores a las efectivamente construidas.
- Ordenar, presenciar, revisar y aprobar los ensayos de laboratorio y controles de calidad requeridos para materiales, suelos, rellenos y capas compactadas, incluyendo los controles de densidad de campo previstos dentro de la interventoría.
- Verificar que los resultados de los ensayos cumplan las especificaciones aplicables y exigir la corrección o reposición de trabajos que no alcancen los parámetros de calidad establecidos.
- Supervisar la limpieza, recuperación, conformación y adecuación de cunetas, garantizando que faciliten el adecuado manejo y evacuación de las aguas lluvias.
- Verificar la construcción, recuperación o adecuación de las obras de drenaje, incluyendo excavaciones, rellenos, concretos, acero de refuerzo y demás componentes previstos en las cantidades de obra.
- Ejercer control técnico sobre los box culvert, estructuras de drenaje y demás obras de arte contempladas en el proyecto, verificando dimensiones, localización, niveles, resistencia de materiales y condiciones de funcionamiento.
- Ejercer seguimiento a las estructuras previstas dentro del proyecto, incluido el componente correspondiente a puente en vía terciaria, cuando su ejecución forme parte de las cantidades, diseños y alcance contractual definitivo. Entre los productos definidos para el proyecto se encuentran vías mejoradas, vías con mantenimiento periódico, box culvert y puente en vía terciaria.
- Identificar y hacer seguimiento a los puntos críticos donde existan erosiones, encharcamientos, pérdida de banca, deterioro avanzado o cualquier condición que afecte la estabilidad y transitabilidad de las vías.
- Verificar el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas para el manejo de aguas superficiales y comprobar que no generen afectaciones a la vía, predios vecinos o infraestructura existente.
- Verificar permanentemente la disponibilidad y utilización de la maquinaria, equipos y personal ofrecidos por el contratista de obra.
- Comprobar que los procedimientos constructivos empleados sean técnicamente apropiados y compatibles con las condiciones reales del terreno.
- Evaluar las situaciones técnicas no previstas que se presenten durante la ejecución y emitir conceptos y recomendaciones debidamente sustentados antes de cualquier modificación.
- Revisar y conceptuar técnicamente sobre mayores cantidades, menores cantidades, ítems no previstos, modificaciones, ajustes de diseños o cambios constructivos que puedan resultar necesarios.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de obra y comparar periódicamente el avance físico programado con el avance realmente ejecutado.
- Identificar oportunamente atrasos y exigir al contratista la formulación e implementación de planes de contingencia o recuperación cuando sean necesarios.
- Participar en comités técnicos y reuniones de obra, dejando constancia de decisiones, compromisos, dificultades y acciones correctivas.
- Elaborar informes periódicos de interventoría que reflejen de manera clara el avance físico, estado de las actividades, resultados de ensayos, novedades, riesgos, registro fotográfico y cumplimiento del contratista.
- Verificar las condiciones de seguridad de trabajadores, usuarios y comunidades durante la ejecución de las intervenciones.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales requeridas para manejo de materiales, residuos, fuentes de materiales, control de polvo, aguas, excavaciones y demás impactos derivados de la ejecución.
- Realizar la inspección final de los tramos intervenidos y verificar que se encuentren completamente terminados, funcionales y en condiciones adecuadas para su recibo.



2. ALCANCE JURÍDICO

El componente jurídico estará orientado a verificar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle dentro de las condiciones pactadas y de las disposiciones legales y contractuales aplicables, brindando soporte a la Entidad frente a las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría deberá:

- Revisar el contrato de obra, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta adjudicada, garantías, anexos técnicos y demás documentos que establezcan obligaciones para el contratista.
- Verificar que las garantías contractuales se encuentren constituidas, aprobadas y vigentes durante las diferentes etapas del contrato.
- Controlar que las garantías sean ampliadas, modificadas o prorrogadas cuando se presenten suspensiones, adiciones, prórrogas, modificaciones o cualquier circunstancia que afecte su vigencia o suficiencia.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista.
- Revisar jurídicamente las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición, cesión o terminación que se presenten durante la ejecución y emitir concepto a la Entidad.
- Verificar que cualquier modificación contractual esté debidamente justificada y soportada técnica, administrativa y financieramente antes de su aprobación.
- Revisar las comunicaciones, reclamaciones, solicitudes y controversias presentadas por el contratista y emitir los conceptos que correspondan.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos contractuales y recopilar los soportes necesarios para la adopción de las medidas correspondientes.
- Documentar los incumplimientos mediante informes, requerimientos, actas, registros y demás elementos probatorios necesarios.
- Recomendar a la Entidad, cuando corresponda, la aplicación de multas, cláusulas contractuales, declaratorias de incumplimiento o demás mecanismos previstos en el contrato y en la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y aportes legales del contratista durante la ejecución.
- Verificar los permisos, autorizaciones o trámites que resulten necesarios para la ejecución de actividades específicas del proyecto.
- Acompañar jurídicamente el proceso de recibo final y liquidación del contrato de obra.
- Verificar que al cierre se encuentren cumplidas las obligaciones contractuales pendientes y debidamente documentadas las responsabilidades posteriores a la terminación.

3. ALCANCE ADMINISTRATIVO

El alcance administrativo comprenderá la organización, seguimiento y control de todos los documentos, recursos, procedimientos y obligaciones necesarios para garantizar una adecuada ejecución del contrato de obra y una coordinación permanente entre el contratista, la interventoría y el Municipio.

La interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, el cronograma detallado de ejecución presentado por el contratista.
- Verificar la vinculación y disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución de la obra.
- Comprobar que los profesionales y técnicos mantengan las condiciones de formación, experiencia y dedicación exigidas contractualmente.
- Verificar y conceptuar previamente sobre las solicitudes de cambio o sustitución del personal del contratista.



- Controlar la disponibilidad de equipos, maquinaria, vehículos, herramientas y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Llevar un archivo organizado y actualizado con la totalidad de documentos producidos durante la ejecución.
- Administrar y controlar la correspondencia entre contratista, interventoría, Entidad y demás actores relacionados con el proyecto.
- Elaborar actas de reunión y comités de obra y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Coordinar reuniones periódicas de seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Llevar una bitácora o registro diario de las actividades relevantes desarrolladas en obra.
- Consolidar informes periódicos de interventoría con información técnica, administrativa, jurídica y financiera.
- Hacer seguimiento al programa de ejecución y alertar oportunamente sobre retrasos, dificultades o riesgos que puedan afectar el cumplimiento del plazo.
- Verificar la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades desarrolladas.
- Verificar la señalización preventiva, control de tránsito y condiciones de seguridad para los usuarios durante los trabajos sobre las vías.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental y al cumplimiento de las medidas requeridas durante la intervención.
- Coordinar con la Administración Municipal las actuaciones requeridas frente a comunidades, autoridades y demás entidades relacionadas con el proyecto.
- Facilitar los espacios de información y seguimiento con las comunidades beneficiarias y atender las observaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
- Llevar registro de quejas, solicitudes y observaciones presentadas por la comunidad y realizar seguimiento a su atención.
- Verificar la disponibilidad de estudios, diseños y soportes requeridos antes de ejecutar actividades que dependan de estos documentos.
- Controlar los riesgos administrativos y operativos que puedan producir retrasos, afectaciones en la calidad o incumplimientos del contratista. El análisis del proyecto identifica precisamente riesgos relacionados con retrasos administrativos, dificultades constructivas y necesidad de interventoría permanente.
- Preparar y consolidar la documentación necesaria para el recibo final y liquidación del contrato.
- Exigir la entrega de memorias, registros fotográficos, resultados de laboratorio, planos finales o récord, manuales, certificados y demás soportes que resulten aplicables.

4. ALCANCE FINANCIERO

El componente financiero estará dirigido a garantizar que los recursos asignados al proyecto sean ejecutados exclusivamente en las actividades contratadas y que los pagos realizados correspondan a obras efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción.

Dentro de este componente la interventoría deberá:

- Revisar el presupuesto oficial y el presupuesto contractual antes del inicio de la ejecución.
- Verificar los valores unitarios, cantidades, capítulos y estructura económica del contrato.
- Llevar control permanente de la ejecución presupuestal de la obra.
- Verificar las cantidades realmente ejecutadas antes de autorizar su inclusión en actas parciales de obra.
- Revisar y aprobar las memorias de cálculo y soportes de cantidades asociadas a cada acta de pago.
- Verificar que los valores incluidos en las actas correspondan a los precios unitarios contractuales.
- Revisar las actas parciales de obra y emitir concepto previo a su trámite de pago.



- Controlar la amortización del anticipo, en caso de que contractualmente se haya previsto este mecanismo.
- Hacer seguimiento a la correcta inversión y manejo de los recursos entregados al contratista, cuando corresponda.
- Llevar un balance actualizado del valor inicial, valor ejecutado, saldo pendiente, mayores y menores cantidades y demás movimientos económicos del contrato.
- Verificar que ninguna actividad sea pagada sin contar previamente con la correspondiente medición, soporte y recibo técnico.
- Analizar financieramente las solicitudes de mayores cantidades, menores cantidades, ítems no previstos, adiciones o modificaciones.
- Revisar los análisis de precios unitarios de actividades no previstas que puedan requerirse y emitir concepto sobre su razonabilidad.
- Verificar que cualquier modificación económica preserve el equilibrio presupuestal del proyecto y cuente con las disponibilidades requeridas.
- Realizar seguimiento a posibles desviaciones presupuestales y alertar oportunamente a la Entidad sobre riesgos de desfinanciación o sobrecostos.
- Comparar periódicamente el porcentaje de avance financiero con el porcentaje de avance físico de las obras.
- Verificar que la ejecución financiera mantenga correspondencia con el cronograma y con las actividades realmente desarrolladas.
- Revisar facturas, cuentas de cobro, comprobantes y demás soportes requeridos para cada pago.
- Verificar las retenciones, descuentos, impuestos, estampillas y demás conceptos aplicables conforme con las condiciones contractuales.
- Elaborar el balance financiero final del contrato de obra.
- Determinar saldos a favor o por pagar, valores pendientes de amortización, compensaciones y demás conceptos que deban quedar definidos antes de la liquidación.
- Acompañar la elaboración del acta final y del acta de liquidación desde el componente financiero.

De esta manera, la interventoría se constituye en el mecanismo de control mediante el cual el Municipio podrá verificar que las obras sean ejecutadas con la calidad, oportunidad, transparencia y eficiencia requeridas, y que las inversiones realizadas produzcan efectivamente el mejoramiento previsto en los corredores Gardenia–Mamón, Calle Larga–Flórez de Mocha–Tamarindo, Carretos–Costa Rica–Roma, San Andrés–Guayacanes, Los Correos–Santa Isabel–Cruz del Guayabo y Villa Rosita. El resultado final deberá traducirse en tramos rurales funcionales y en mejores condiciones de transitabilidad, conectividad y seguridad, contribuyendo a facilitar el transporte de la población y de los productos agrícolas y pecuarios, así como el acceso a servicios de salud, educación y demás actividades económicas y sociales de las comunidades beneficiarias.

✓ **Cobertura geográfica**

La interventoría cubrirá las actividades de obra ejecutadas en la zona rural del Municipio de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba, específicamente en los tramos de las vías terciarias 1-Gardenia-Mamón; 2. Calle larga-Florez de mocha-Tamarindo; 3. Carretos-Costa rica-Roma; 4. San Andrés-Guayacanes; 5. Los correos-Santa Isabel-Cruz del guayabo y 6. Villa rosita.

Con este alcance, se garantiza que la interventoría actúe como garante de la transparencia, la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos, asegurando que las obras de mejoramiento de las condiciones actuales de la infraestructura vial.

4. TIPO DE ACTIVIDADES, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

A continuación se describen las Actividades a realizar:



ID	DESCRIPCIÓN	CANT.	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)
1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1	Director de Interventoría	1	0,30	3,0
1.2	Ingeniero Civil Residente de interventoría	1	1,00	3,0
2	PERSONAL TÉCNICO			
2.1	Tecnólogo en topografía y/o delineante afines a obras civiles	1	1,00	3,0
2.2	Cadenero	1	1,00	3,0
	CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD
3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS			
3.1	Alquiler de camioneta 4x4 c.c. < 2000, incluye conductor, combustible y peajes		MES	3,0
4	OTROS COSTOS DIRECTOS			
4.1	Ensayos de laboratorio de materiales y suelos (Densidades en campo)		UND	40,0

4.1. LOCALIZACIÓN

La Interventoría se desarrollará en la zona rural del Municipio de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba, específicamente en los tramos de las vías terciarias 1-Gardenia-Mamon; 2. Calle larga-Florez de mocha-Tamarindo; 3. Carretos-Costa rica-Roma; 4. San Andrés-Guayacanes; 5. Los correas-Santa Isabel-Cruz del guayabo y 6. Villa rosita.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso corresponde a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS DE ABIERTO** de conformidad con lo establecido por el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere contratar servicios de interventoría definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:



“Son contratos de interventoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de interventoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...).”

En la selección del INTERVENTOR la entidad utilizará el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, que consiste además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto N° 1082 de 2015, las reglas consagradas en el **Artículo 2.2.1.2.1.3.2.** del mencionado decreto.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Infraestructura, determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$103.868.351,00) M/CTE IVA INCLUIDO, valor amparado con CDP N° 261068 de 15 de Julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

El valor del presupuesto estimado para el Contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría del presente concurso de méritos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del interventor.
6. Gastos contingentes.



Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera.

7.1. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO

La Entidad pagará al Interventor un anticipo del 50% del valor del contrato y el saldo mediante pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría; la cancelación de las actas parciales y/o finales se realizará de acuerdo al PAC. Las demoras en el pago de las actas no será responsabilidad del municipio, dependerá única y exclusivamente del plan de pagos del Municipio y no generarán interés de ninguna índole.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. La fecha límite para presentar la oferta es la definida en el cronograma.

9. Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTADAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N.A.	NO
	México	NO	NO	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	N.A.	NO
Canadá		NO	NO	N.A.	NO
Chile		SI	NO	N.A.	NO
Corea		SI	NO	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	N.A.	NO
Estados Unidos		SI	NO	N.A.	NO



México		NO	NO	N.A.	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N.A.	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	N.A.	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	SI

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021)

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Cra 7D- No. 7C – 27 Centro, Palacio Municipal, Andrés Méndez De Montalvo, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, de lunes a Viernes entre las 8:00 am a 5:30 pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co

Para el presente proceso es procedente que la limitación sea a Mipyme del orden nacional, departamental o municipal, ello de acuerdo al número de solicitudes correspondientes que se llegaren a presentar. En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional, departamental o municipal.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el “Formato 14 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, que cuenten con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia exigidas en los pliegos de condiciones, acrediten el cumplimiento de los criterios de evaluación definidos en los documentos del proceso de contratación y no estén incurso sus propuestas en causal de rechazo o de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con esta entidad.

12. En el presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA.

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el “Anexo 2 – Cronograma”.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>



14. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: www.contratos.gov.co y en la secretaría de infraestructura municipal

ORIGINAL FIRMADO

BARNABY JULIO URANGO ALMANZA

Contratante

Alcalde

Municipio de SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA

